



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO

Magistrada ponente

Radicación n. ° 100854

Riohacha (La Guajira), veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

**Administradora Colombiana de Pensiones -
Colpensiones vs. María Acened Gil Giraldo**

Previo estudio de la admisión del recurso de casación se requiere al abogado Héctor José Bonilla Lizcano, apoderado de la recurrente, para que dentro del término de tres (3) días hábiles acredite su calidad de abogado y allegue el poder de sustitución suscrito, cuya dirección de correo electrónico deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, de conformidad con el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado electrónicamente por:


MARJORIE ZUNIGA ROMERO
Presidenta de la sala

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 76BC8F91695F21465DF4F2F996BEADBD935C1F71FDAFCE5FD83405CC73D9D05E

Documento generado en 2024-02-28